

ORDENANZA MUNICIPAL No.008-MDM

Miraflores-Arequipa 2004, Marzo 23

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en virtud del incisos 3) y 8) del artículo 9 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que son atribuciones del Concejo Municipal, el aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, así como el aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40 de la mencionada ley, señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades vigente, señala que la administración municipal debe adoptar una estructura gerencial que se sustente en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

Que, en ese sentido, la administración ha evaluado la actual organización y estructura orgánica vigente, surgiendo la necesidad de efectuar una serie de modificaciones que se adecuen a la ley, entre ellas, la de adoptar un criterio de organización empresarial incorporando las gerencias municipales de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 27 y 28 de la referida ley, otorgándoles facultades resolutivas a dichas gerencias sobre aspectos administrativos a su cargo, cumpliendo de esta manera con el principio de la desconcentración administrativa. Así mismo se debe incluir a dicho documento las atribuciones y responsabilidades otorgadas a los gobiernos locales a través de los diferentes dispositivos legales vigentes.

Que, conforme a lo antes dicho se ha procedido a incorporar dentro de la nueva estructura orgánica al Comité de Seguridad Ciudadana, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto entre otros; así como a reestructurar los órganos ya existentes. Todo ello con el objetivo de dotar a la municipalidad de una organización más ágil y acorde a los objetivos y fines de la entidad, convirtiéndola en una municipalidad eficiente, moderna y promotora del desarrollo económico local.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972,  
POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha siete de enero del año dos mil cuatro, por unanimidad se aprobó la siguiente :

#### ORDENANZA

#### APRUEBAN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTICULO 1º: APROBAR la Estructura Orgánica de la Municipalidad y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, que forman parte de la Presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: ENCARGAR a la Gerencia Municipal adoptar las acciones necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas de la Municipalidad a la nueva estructura orgánica aprobada mediante la presente Ordenanza.

ARTICULO 3: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO :

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

LACH/opc